



RESOLUCIÓN No. 128

(octubre 28 de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA EL EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 0018-2025

El Alcalde de Olaya, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de invitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Olaya invita y convoca a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso, para lo cual podrán consultar todos los documentos del presente proceso en la Oficina de Contratación y en la página web www.colombiacompra.gov.co, durante todo el proceso.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2025** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar para SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del servicio a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1080 de 2021 el cual fue adelantado por el Municipio de Olaya.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su **artículo 2.2.1.1.2.2.3**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de MÍNIMA CUANTÍA número **CMC 0018-2025**



Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como **evaluador financiero, Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el proceso de Selección **MÍNIMA CUANTÍA** número **CMC 0018-2025**, al siguiente funcionario:

María Eustelli Álvarez Cano, Secretaria de Salud y Bienestar Social

ARTÍCULO 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten a la Selección **MÍNIMA CUANTÍA** número **CMC 0018-2025**.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Olaya, a los 28 días del mes de octubre de 2025.

JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal